



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA FORMA DE SUBSANAR LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024.

Todas las subsanaciones se realizarán a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, en el apartado específico “Convocatorias a subsanar”:
<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSubRef>

En caso de que sea necesario aportar documentación, una vez acceda en IPS a su solicitud, deberá seleccionar en el apartado “**Exención de pagos y documentos**” la opción “**+ Adjuntar documento**”.

| CAUSA DE EXCLUSIÓN | FORMA DE SUBSANACIÓN |
|---|---|
| A: No cumple o no acredita tener la titulación requerida para participar en el proceso selectivo del grupo profesional y especialidad a la que opta. | Aportar documentación acreditativa de tener la titulación requerida, para el grupo profesional y especialidad de la que opta. La titulación requerida en cada caso se recoge en el Anexo VII. Especialidades convocadas, de las bases (pág. 105 en adelante). |
| B: No cumple o no acredita los requisitos para acceder a las plazas del turno de reserva para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. | Aportar documentación acreditativa de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. |
| C: No reúne los requisitos para participar por promoción interna. | Aportar documentación acreditativa de cumplir los requisitos previstos en la base específica 2.1.3 de la convocatoria (páginas 4 y 5). En caso de no reunir los requisitos y desear participar por el sistema general de acceso libre, contactar con oposiciones@miteco.es . |
| D: No cumple o no acredita que carezca de rentas superiores al SMI, a efectos de exención del pago de la tasa por ser demandante de empleo. | Aportar certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al <u>año fiscal de 2023</u> o certificado de IRPF correspondiente a dicho año fiscal, en el que consten rentas inferiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional . Puede acceder al mismo en: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml En su defecto, abonar la tasa. |



| CAUSA DE EXCLUSIÓN | FORMA DE SUBSANACIÓN |
|--|--|
| E: No cumple o no acredita la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, a efectos de exención del pago de la tasa. | Aportar certificado acreditativo de la condición de demandante de empleo desde, al menos, el 17 de junio de 2024 con los requisitos señalados, expedido por la oficina del servicio público de empleo de la comunidad autónoma que corresponda En su defecto, abonar la tasa. |
| F: No cumple o no acredita la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, a efectos de exención del pago de la tasa. | Aportar documentación acreditativa de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En su defecto, abonar la tasa. |
| G: No cumple o no acredita la condición de familia numerosa, a efectos de la reducción o exención del pago de la tasa. | Aportar título vigente acreditativo de familia numerosa de la categoría que corresponda. En su defecto, abonar la tasa. |
| H: Presenta una solicitud posterior a otro grupo profesional o, dentro del mismo grupo profesional, a otra especialidad. | Aportar escrito firmado electrónicamente por el/la interesado/a en el que manifieste el grupo profesional y la especialidad por el que desea participar, renunciando al resto. |
| I: De la fecha de nacimiento declarada en la solicitud resulta una edad inferior a la necesaria para participar en el proceso selectivo. | Corregir la fecha de nacimiento indicada en la solicitud. |
| J: No cumple o acredita la condición de víctima del terrorismo, a efectos de la exención del pago de la tasa. | Aportar certificado acreditativo del reconocimiento como víctima del terrorismo. En su defecto, abonar la tasa. |
| K: No especifica la especialidad a la que opta. | Indicar la especialidad en su solicitud. |